

Notas del discurso del

**Honorable Jean-Pierre Blackburn
Ministro de Trabajo**

y

**Ministro de la Agencia de Desarrollo Económico de
Canadá para las Regiones de Québec**

**Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo
Seminario sobre la Protección de los Derechos Laborales
de los Trabajadores Migrantes y los Programas del Mercado de Trabajo**

**Chateau Laurier
Ottawa**

28 de noviembre de 2006

Gracias, Sr. Pilotti.

Y un agradecimiento a la Sra. Maria Claudia Camacho, de la Organización de los Estados Americanos, y al Sr. Pierre Bouchard y su personal, por la organización de este taller.

Es un placer dar la bienvenida a los colegas, Ministros de Trabajo y a los funcionarios y los representantes de la Organización de los Estados Americanos y de otras organizaciones internacionales, a nuestros colegas canadienses, provinciales y territoriales, y a los representantes de organizaciones empresariales, laborales y de la investigación.

Es un honor estar hoy en compañía tan distinguida.

Me complace que Canadá sea sede de este evento; deseo agradecer a todos ustedes darse el tiempo para estar con nosotros en estos dos días de este importante seminario.

Espero que, en su estadía, tengan oportunidad de ver algo de Ottawa y de la región de la capital del país. Esta ciudad es particularmente festiva a esta altura, en que se acercan las fiestas.

La presencia de ustedes, hoy, subraya el compromiso con los importantes principios y objetivos de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo y del proceso de la Cumbre de las Américas.

Lo que nos reúne hoy es el deseo de fomentar el respeto por los derechos laborales y humanos fundamentales en el contexto de las dificultades y oportunidades que plantean a nuestras sociedades un comercio más abierto y la globalización.

Este seminario sobre la Protección de los derechos laborales de los trabajadores migrantes y los Programas del Mercado de Trabajo es un ejemplo de la cooperación hemisférica en acción. Es la continuación de los compromisos asumidos el año pasado por los Jefes de Estado en la Cuarta Cumbre de las Américas y por los Ministros de Trabajo, en la Décimo Cuarta Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo.

En la reunión de Ministros de Trabajo celebrada en México el año pasado, los Ministros reafirmaron que todo migrante, sin importar su condición migratoria, merece plena protección de los derechos humanos y la cabal observancia de las leyes laborales que los rigen. Por supuesto que ello incluye los principios y derechos laborales consagrados en la Declaración sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo, de la Organización Internacional del Trabajo, como la libertad de asociación y la no discriminación en el trabajo.

Los Ministros acordaron también un plan de acción para abordar los derechos laborales de los trabajadores migrantes como uno de los temas prioritarios dentro del marco de la promoción de un trabajo decente. Me complace señalar que este seminario es una de las actividades que respaldan ese plan.

La cooperación es sumamente importante y este evento es una oportunidad para reunirnos e intercambiar información, experiencias y mejores prácticas sobre un tema fundamental que afecta la vida de muchos trabajadores y sus familias en todo el hemisferio.

Espero con interés escuchar las opiniones y experiencias de nuestras contrapartes al deliberar sobre la forma de mejorar la protección de estos trabajadores vulnerables. También me interesa escuchar a los Ministros y representantes de otros Estados miembros acerca de sus experiencias y mejores prácticas.

Asimismo, quisiera aprovechar esta oportunidad para relatarles brevemente la experiencia de Canadá.

Canadá está comprometido con la promoción del respeto de los derechos laborales básicos, tarea que se cumple por diversas vías.

Por supuesto, una vía es la participación en el proceso de la Cumbre de las Américas y la integración de la Conferencia Interamericana de Ministros de Trabajo y de la Organización Internacional del Trabajo.

Otra es a través de los Acuerdos de Cooperación Laboral que se negocian paralelamente a los acuerdos de libre comercio. Estos acuerdos comprometen a los países signatarios a asegurar que su legislación laboral interna consagra y otorga protecciones para los derechos y principios laborales fundamentales, a la vez que los comprometen a hacerlos cumplir.

En cuanto a los trabajadores migrantes, parte de ese compromiso incluye brindar a estos prácticamente los mismos derechos laborales y humanos de que gozan nuestros propios trabajadores.

El Programa canadiense de Trabajadores Extranjeros permite que los empleadores contraten a trabajadores del exterior para atender sus necesidades de recursos humanos, cuando no cuentan fácilmente con trabajadores canadienses.

El Departamento de Recursos Humanos y Desarrollo Social de Canadá está obligado por ley a brindar una opinión sobre el mercado de trabajo al empleador que solicita contratar un trabajador extranjero temporal.

Esa opinión sobre el mercado de trabajo consiste en una evaluación del posible impacto que un ofrecimiento de empleo temporal tendrá en el mercado de trabajo canadiense.

El Departamento de Ciudadanía e Inmigración del Canadá es entonces responsable de emitir los permisos de trabajo a los trabajadores extranjeros.

Es obligatorio ofrecer a los trabajadores extranjeros remuneraciones iguales o superiores a las que rigen en Canadá para una ocupación determinada en la provincia de que se trate.

El Programa de Trabajadores Extranjeros también exige que las condiciones de trabajo sean las mismas que rigen para los trabajadores locales que realizan igual tarea.

El Programa incluye una serie de disposiciones para asegurar el bienestar de los trabajadores extranjeros durante su estadía en Canadá. Por ejemplo, los trabajadores firman contratos que son registrados en la Dirección de Compensaciones de los Trabajadores.

Además, estos trabajadores reciben cobertura de salud privada o pública y, en algunos componentes del Programa, los empleadores pagan el transporte parcial o total desde su lugar de origen.

Uno de los componentes del Programa de Trabajadores Extranjeros es el Programa de Trabajadores Agrícolas Temporales, solución exitosa que lleva más de 30 años de cooperación entre Canadá y México y 40 años de cooperación entre Canadá y los países del Caribe.

En cuanto a la sindicalización, los trabajadores extranjeros se incorporan al sindicato en los casos en que los trabajadores del gremio están

sindicalizados, lo que significa que, aparte de recibir la misma remuneración y contar con las mismas condiciones de trabajo que los canadienses y los residentes permanentes, cuentan con la protección extraordinaria del convenio colectivo del sindicato.

Asimismo, en los casos en que el cargo del trabajador extranjero forma parte de una unidad de negociación, se puede contactar al sindicato para analizar el salario y las condiciones de trabajo ofrecidas al trabajador extranjero. El salario que se ofrece debe ser congruente con la estructura salarial establecida en el convenio colectivo.

Finalmente, en cuanto a los trabajadores extranjeros que brindan servicios domésticos y viven en el domicilio del empleador o que desempeñan otras tareas que requieren niveles de formación menos formales, el nuevo Gobierno del Canadá exige entre el empleador y el empleado un contrato firmado que garantiza condiciones de trabajo justas.

Canadá reconoce y valora la contribución de los trabajadores migrantes a su economía y su aporte al crecimiento del país al llenar vacantes cuando no se cuenta con suficientes canadienses para la tarea.

Entiendo que mañana habrá una sesión sobre los programas canadienses para el mercado de trabajo que tratan de la contratación y los derechos de los trabajadores migrantes, que espero encuentren útil e informativa.

Deseo reiterar mi agradecimiento por su participación en este seminario y les auguro el mayor de los éxitos en las deliberaciones de los próximos dos días.